

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

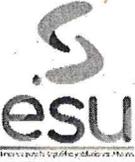
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 DEL CONTRATO No. 202300289

CONTRATO No:	202300289
CONTRATISTA:	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.
NIT:	811.006.904-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto total acumulado de mil (1000) SMMLV.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	06/12/2023
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, sin igualar o superar los mil (1000) SMMLV
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación hasta el 08 de enero de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Modificación Cláusulas PLAZO y VALOR del contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Modificación Cláusulas PLAZO y VALOR del contrato.
PLAZO FINAL:	Desde el seis (06) de diciembre de 2023 hasta el veintinueve (29) de febrero 2024.
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO No. 202300289:	MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO TRECE PESOS M/L (\$1.313.802.113) IVA incluido.
VALOR BASE DE LAS PÓLIZAS:	MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.316.600.000).

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 del Contrato 202300289, cuyo objeto es *Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes*, por la cual se modifican las Cláusulas PLAZO y VALOR, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, dispone en su portafolio de servicios diferentes tipos de soluciones, entre las cuales se encuentra "Soluciones en Logística", la cual incluye la comercialización y prestación de bienes y servicios para dar soporte a las operaciones y procesos de las entidades, estando inmerso en estos los servicios de operaciones logísticas, como alquiler de baños portátiles, apoyo a la movilización de esquemas de seguridad de mandatarios, entre otros servicios.
- B. Para poder desarrollar las anteriores acciones, desde la ESU se han celebrado diversos contratos con proveedores en cuyos alcances se han incluido operaciones logísticas y atención de eventos, 

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 4

de manera particular en el mes de diciembre de 2023 fue convocado el proceso de Solicitud Privada de Oferta No.2023-95 cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes". Como resultado de este proceso, el 06 de diciembre de 2023 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. se suscribió el Contrato No. 202300289, con un plazo de ejecución inicial contado desde la aprobación de las garantías contractuales hasta el (31) de diciembre de 2023.

- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas el 06 de diciembre de 2023, por lo que es en esta fecha en la que se dio inicio a su ejecución.
- D. A través del contrato celebrado, se han ejecutado diversas ordenes de servicio, que han permitido atender las necesidades de los siguientes clientes de la ESU, encontrándose vigente el 4600096805 de 2023 hasta el 31 de mayo de la presente anualidad:

No. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CLIENTE	FECHA DE TERMINACIÓN
4600096805 de 2023	Secretaría de Seguridad y Convivencia - Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	31/05/2024
4600015424 de 2023	Departamento de Antioquia	15/12/2023

- E. El 27 de diciembre de 2023, entre la ESU y ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato 202300289, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 08 de enero de 2024, toda vez que las necesidades relacionadas con atención de eventos y apoyo logístico requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia - Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín permanecían vigentes, esto en razón de la ampliación del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, y a la necesidad latente del Ente Distrital de continuar con la atención del plan navidad, alquiler de baños portátiles de la fiscalía y apoyo logístico al esquema de seguridad del Alcalde.
- F. El 05 de enero de 2024, entre la ESU y ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. se suscribió la Cláusula Adicional No.2 al Contrato 202300289, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de enero de 2024, modificado el valor máximo del total de las ordenes de servicio generadas quedando establecido en mil ciento treinta y cinco (1.135) SMMLV y modificado el valor base de las garantías, quedando establecido en la suma de MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.316.600.000).
- G. El 30 de enero de 2024, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín se suscribió la modificación No.4 al Contrato Interadministrativo No.4600096805 de 2023, la cual incluyó la adición No. 03 por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$1.963.141.519), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA - Corresponde al 17,89% del valor inicial del contrato y la Ampliación No 02: Por un término de cuatro (4) meses contado desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

H. Al verificar el valor total contratado a través de las ordenes de servicio generadas, se tiene que el valor asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO TRECE PESOS M/L (\$1.313.802.113) IVA incluido, lo que equivale a 1.132,58 SMMLV, lo cual se detalla a continuación:

No. ORDEN DE SERVICIO	VALOR CONTRATADO
202300289-1	\$ 577.711.680
202300289-1-1	\$ 177.757.440
202300289-1-2	\$ 147.984.739
202300289-2	\$ 50.000.000
202300289-2-1	Ampliación (N/A)
202300289-2-2	\$ 8.315.296
202300289-2-3	\$24.539.204
202300289-3	\$ 5.232.449
202300289-3-1	\$ 1.609.984
202300289-4	\$ 36.503.250
202300289-5	\$ 208.716.742
202300289-6	\$ 45.398.500
202300289-7	\$ 28.130.529
202300289-8	\$ 1.902.300
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 1.313.802.113
VALOR TOPE A CONTRATAR	\$ 1.316.600.000

- I. En la actualidad la ESU se encuentra adelantando el proceso de selección de SPVA cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o de sus clientes" el cual se proyecta iniciar su ejecución el 01 de marzo de 2024, es por esto y con el fin de garantizar la prestación de los servicios derivados del Contrato Interadministrativo No.4600096805 de 2023, y de otros clientes con los que la ESU llegara a suscribir contratos, se hace necesario prorrogar la vigencia del Contrato No. 202300289 hasta el 29 de febrero de 2024, mientras se culmina el proceso de selección adelantado.
- J. La presente solicitud de modificación fue presentada en Comité de Contratación el 31 de enero de 2024, la cual fue aprobada, como consta en su Acta No. 6
- K. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 4

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula PLAZO del Contrato No.202300289 quedando así:

PLAZO: El plazo del contrato será hasta el 29 de febrero de 2024, contado a partir de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto total acumulado de mil doscientos setenta (1.270) SMMLV.

Sin embargo, el plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del Supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

SEGUNDO: Modificar la Cláusula VALOR del Contrato No.202300289 quedando así:

VALOR: El valor del presente contrato será de cuantía indeterminada sin igualar o superar los mil doscientos setenta (1.270) SMMLV, toda vez que el mismo estará determinado de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.

TERCERO: El Contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías contractuales expedidas, quedando establecida como base de amparo la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.473.200.000)

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2024.



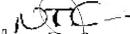
CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU



JESÚS ATILANO RAMON KLEBER
Representante Legal

Aprobó: Angelica María López – Subgerente de Servicios 

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda - Supervisor del contrato No. 202300289 

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 